



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

CONVOCATORIA 2025 PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Con fundamento en los artículos 2 al 7 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; Artículo 251 fracción XXIV, de la Ley del Seguro Social vigente; Artículo 163, fracción II de la Ley Federal del Trabajo; el Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud vigente; Artículo 82 fracciones I y IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; Artículos 165 a 171 del Reglamento de Prestaciones Médicas del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente; y al Acuerdo ACDO.SA2.HTC.230222/60.P.DPM, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del IMSS; en el Convenio General de Colaboración en Materia de Investigación de fecha 29 de octubre de 2019 y su Convenio Modificadorio de fecha 23 de septiembre de 2022, suscritos entre la Coordinación de Investigación en Salud y la Fundación IMSS, A.C.; y en el Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional, clave 2820-003-007, registrado el 01 diciembre 2023, y demás disposiciones normativas de la Coordinación de Investigación en Salud, la **Dirección de Prestaciones Médicas** a través de la **Unidad de Educación e Investigación [UEI]** y la **Coordinación de Investigación en Salud [CIS]** convoca a participar por la obtención de apoyo financiero para el desarrollo de protocolos de investigación en salud presentados por **investigadoras e investigadores de reciente incorporación Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS]**.

OBJETIVO:

Favorecer el **desarrollo** de protocolos de investigación en salud de **vanguardia** o con **aportaciones novedosas** a una **línea de investigación** nueva o ya establecida, que sean presentados por **investigadoras e investigadores de reciente incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social**.

1. BASES

1.1. Las investigadoras o investigadores de tiempo completo y las investigadoras e investigadores clínicos que deseen participar en esta convocatoria deberá ser el **Investigador Responsable** del protocolo de investigación en salud vigente con aprobación y número de registro institucional del Comité Local de Investigación en Salud [CLIS]; o con aprobación y número de registro Institucional del Comité Nacional de Investigación Científica [CNIC], que sustente la propuesta de participación.

1.2. Cada investigadora e investigador de reciente incorporación podrá participar en la presente convocatoria como **Investigador Responsable de un [1] protocolo** de investigación.

1.3. Las propuestas para participar deberán ser **nuevas** (con registro Institucional emitidos por los CLIS o el CNIC del año 2020 al 2025)

1.4 **Investigadoras e investigadores de reciente incorporación Instituto Mexicano del Seguro Social** corresponden a:

a) **Investigadores de Tiempo Completo:** Investigadoras o investigadores calificados curricularmente como investigadores del IMSS, con menos de 5 años de antigüedad.

b) **Investigadores Clínicos:** Personal de Salud con menos de 5 años de haber obtenido su calificación curricular como investigadores del IMSS.



1.5. Tendrán **puntos adicionales** los protocolos de investigación que manifiesten la formación de recursos humanos o que **demuestren colaboración** o vinculación con **Personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería**.

1.6. Tendrán **puntos adicionales** las propuestas de investigación que correspondan a **estudios intersectoriales** [Protocolos de investigación que manifiesten una acción coordinada entre instituciones del sector público o social, para resolver problemas relacionados con la salud].

1.7. En caso de estar recibiendo **recursos extrainstitucionales** para la propuesta participante en esta convocatoria, la investigadoras o investigador de reciente incorporación deberá **comprobar** que ejercerá ambos financiamientos únicamente como **fondos concurrentes y complementarios**.

1.8. Las investigadoras e investigadores de reciente incorporación **sin calificación curricular institucional vigente** no podrán participar en la presente Convocatoria.

1.9. Sólo se considerarán para evaluación las propuestas que cumplan con **todos los requisitos** establecidos en la presente Convocatoria.

2. DESCRIPCIÓN DEL MONTO

2.1. El **monto máximo** para otorgar es:

Un monto de hasta **\$1,600,000.00** (Un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) Ochocientos mil pesos por etapa [2 etapas] por propuesta.

3. PROCESO DE REGISTRO DE SOLICITUDES Y REQUISITOS

El formato de solicitud, junto con los documentos que se señalan en este apartado, con los anexos completos y legibles, deberán enviarse por vía electrónica a partir del 13 de diciembre de 2024 y hasta el 14 de febrero de 2025, a las 17:00 horas [no habrá prórrogas], a través del Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud [SIRELCIS].

Requisitos.

Los mecanismos para capturar la información de las solicitudes, para verificar y/o adjuntar [cargar] los documentos que acompañan la solicitud se encuentran disponibles en la página electrónica del SIRELCIS: <https://sirelcis.imss.gob.mx/index.php>, a la cual se deberá ingresar a través de la clave de acceso y contraseña personales con las que cuenta cada investigador.

Los archivos correspondientes a cada uno de los requisitos solicitados a esta convocatoria deberán adjuntarse en SIRELCIS. Cada archivo deberá ser de un tamaño máximo de hasta 2000 Kb, formato Word o pdf para que el sistema los acepte. De lo contrario pueden tener problemas para completar y enviar la solicitud. Podrán adjuntar los anexos que consideren necesarios

-COMPLETAR (en SIRELCIS):

3.1. **Solicitud de apoyo financiero**, completada sin omisiones en la página electrónica [SIRELCIS], con información actualizada.

RP-





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

3.2. **Desglose del presupuesto:** Completado en la página del SIRELCIS con la justificación de cada punto y con la descripción de los montos de gasto corriente y gasto de inversión [se incluyen los montos totales para ejercer por cada rubro].

- **Verificar** que esté disponible en SIRELCIS, <https://sirelcis.imss.gob.mx/> la información siguiente:

3.3. El **Protocolo de investigación** con todos sus anexos, de acuerdo con las disposiciones institucionales vigentes [Procedimientos 2820-003-007. y 2800-003-004].

3.4. **Carta de Consentimiento Informado**, en los casos procedentes. Al hacer referencia a pacientes, muestras o datos de un protocolo anterior, deberán en todos los casos adjuntar la carta de consentimiento informado del protocolo en referencia. Formato disponible en:
<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/formatos>

3.5. **Dictamen de aprobación del CLIS o del CNIC** en el que se identifique al **investigador responsable** que solicita el apoyo financiero como responsable del protocolo, el número de registro institucional y el título del protocolo de investigación; además, en caso pertinente el **dictamen de reaprobación anual y/o de enmienda** según corresponda. No se aceptarán protocolos ni enmiendas en proceso de registro.

3.6. El **informe de evaluación curricular vigente**, al menos hasta la fecha de emisión de los resultados de esta Convocatoria.

3.7. en caso de que alguno de estos documentos no se encuentre disponible en su página de SIRELCIS, deberá comunicarse con el Comité de Investigación que le otorgó el registro institucional.

- **INCLUIR Y CARGAR EN LA PÁGINA DE SIRELCIS:**

3.8. **Carta solicitud** para participar en los términos de esta convocatoria, en la que se identifique el **título** del protocolo de investigación, el **nombre de la o el investigador responsable**, una **breve justificación**, el nombre de todos los **colaboradores**, junto a su **adscripción**, número de **teléfono** y dirección de **correo electrónico**, de cada colaborador, **firmada por cada uno**, junto a su nombre, sin excepción.

3.9. Copia del **comprobante institucional de pago más reciente** de la investigadora o investigador de reciente incorporación al IMSS, que es responsable del protocolo.

3.10. **Cronograma actualizado con fines de la convocatoria [Anexo 1]**, el cual deberá ser programado de la siguiente manera:

- Tiempo máximo de desarrollo técnico de 2 años [2 etapas].
- Las actividades que realizará por etapas
- El listado de materiales/equipos/servicios, que adquirirá en caso de ser beneficiado en la presente convocatoria
- El costo del material/equipo/ servicio solicitado
- El total de recurso solicitado por etapa
- Los productos intermedios y finales por entregar por etapa
- El total de recurso solicitado [suma] que deben coincidir con el desglose total en SIRELCIS, en caso de existir inconsistencia en el desglose podrá desecharse la propuesta como no elegible para recibir apoyo financiero



3.11. **Carta** donde se describa a detalle: el motivo por el cual se considera un protocolo de **vanguardia**, incluir las **aportaciones novedosas a la línea de investigación en la cual se inserta**, además de mencionar como se coadyuvará a la mejora de la atención médica, cuál será la aplicación clínica potencial, la contribución a la medicina de precisión, a la medicina traslacional, a la medicina preventiva, a la mejora a los servicios de salud o el aporte al conocimiento.

3.12. En caso de que el protocolo de investigación participante esté recibiendo **apoyo financiero extrainstitucional**, deberá agregar la descripción detallada del ejercicio que se planea para ambos financiamientos como fondos **concurrentes y complementarios**.

3.13. Cargar un documento pdf con un **Resumen estructurado de máximo 1 cuartilla** del protocolo de investigación con fines de esta convocatoria [incluyendo antecedentes, objetivo, material y métodos, cálculo de tamaño de muestra, consideraciones éticas y aplicabilidad a la práctica clínica; destacando los productos a obtener. Este documento servirá para que los integrantes del Grupo Asesor validen el proceso de evaluación.

3.14. Carta de invitación o de colaboración si corresponde a una propuesta de investigación intersectorial.

-PERIODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

3.15. Los documentos completos y legibles que integran la solicitud deberán enviarse por vía electrónica a partir del 13 de diciembre de 2024 y hasta el 14 de febrero de 2025, a las 17:00 horas (no habrá prórrogas), a través de SIRELCIS, con acceso a través de la dirección electrónica: <https://sirelcis.imss.gob.mx/>

3.16. Las solicitudes recibidas por la Coordinación de Investigación en Salud serán **revisadas en un máximo de 5 días hábiles** y se emitirán observaciones relacionadas a la estructura o requisitos de la propuesta a manera de retroalimentación. Los participantes podrán atender las observaciones que reciban y responder a ellas **hasta 5 días antes del cierre** de la convocatoria (las veces necesarias).

3.17. Sobre las solicitudes recibidas **desde 5 días antes del cierre** de la convocatoria, la Coordinación de Investigación en Salud **no estará obligada a realizar observaciones** o dar retroalimentación con el investigador responsable, por lo que tampoco podrán realizar correcciones y; solo se notificará a través de SIRELCIS, la aceptación o rechazo de la propuesta para evaluación.

4. RESPONSABILIDADES

EL INVESTIGADOR RESPONSABLE [Investigadoras e investigadores de reciente incorporación] DE CADA PROPUESTA A LA QUE SE LE ASIGNE APOYO FINANCIERO CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁ ACEPTAR LO SIGUIENTE:

4.1. Programar el **desarrollo técnico del protocolo** para un periodo **máximo de 2 años**.

4.2. Programar el **ejercicio financiero en etapas: la primera a partir del inicio del financiamiento** que deberá concluirse **antes del 15 de noviembre de 2025**. La **segunda etapa** del **ejercicio financiero** estará condicionada al avance y cumplimiento logrado en la primera etapa, que será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes [GAEE], a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso y de la disponibilidad presupuestal.

4.3. Firmar una **Carta compromiso**, en la que se compromete: a utilizar y administrar los recursos económicos de acuerdo con la propuesta autorizada; a desarrollar el protocolo de investigación de forma responsable y ética; y, a entregar los productos comprometidos intermedios y finales. La carta original será entregada al Área



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la Investigación en Salud y la copia electrónica la ingresará a su página de SIRELCIS cuando se publiquen los resultados.

4.4. Entregar un **informe anual del avance** del protocolo beneficiado en el mes de **diciembre**, con base al cronograma de actividades propuesto, detallando el estado actual y la justificación correspondiente, junto con los probatorios necesarios, así como los informes extraordinarios que se le soliciten a través de la Coordinación de Investigación en Salud de la Unidad de Educación e Investigación.

4.5. Entregar, un **artículo publicado** en revista con factor de impacto **para la conclusión del financiamiento**; y en su caso, los documentos de graduación del alumno vinculado.

4.6. Entregar la **base de datos del protocolo**, El formato de la base de datos no deberá contener información sensible o que permita la identificación de los participantes en el estudio (pacientes, muestras o datos). Se deberá utilizar la **Ficha Técnica para las bases de datos [Anexo 3]**. Dichas bases conformarán el repositorio Institucional y estarán protegidas de acuerdo con la normatividad aplicable en la materia.

4.7. Otorgar el **crédito al Instituto Mexicano del Seguro Social** y mencionar el financiamiento recibido en las publicaciones generadas, con el **número de registro Institucional**.

4.8. **Resguardar toda la información** y documentos relacionados al protocolo de investigación, durante un periodo de al **menos 10 años** después de su conclusión. Los cuales deberán estar disponibles para revisión o auditoría en cualquier momento.

4.9. Hacer **uso adecuado de los recursos**, en los tiempos estimados, en conocimiento de que: de no realizar el gasto con el avance técnico comprometido en alguna de las etapas, el recurso se será susceptible a regresarse a la Coordinación de Investigación en Salud.

4.10. **Entregar los productos comprometidos** en un tiempo máximo de un año de haber concluido las 2 etapas anuales destinadas al desarrollo del protocolo. La entrega de resultados finales después de **este tiempo impedirá** al investigador responsable, **volver a concursar** en otra convocatoria por recursos institucionales, hasta la entrega de los mismos.

INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES RESPONSABLES A LOS QUE NO SE LES ASIGNE APOYO FINANCIERO:

4.11. **Podrán solicitar** a través de correo electrónico **las observaciones** de los evaluadores realizadas a su solicitud. Correo: Apoyo Financiero Institucional, apoyo.financiero@imss.gob.mx

LA COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN SALUD DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN REALIZARÁ:

4.12. La **publicación de la convocatoria** a partir del **13 de diciembre de 2024**, y hasta el **14 de febrero de 2025** en la dirección electrónica: <http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion>, y la **publicación de resultados** a partir del **23 de abril de 2025**.

4.13. La **vigencia** de los **protocolos aprobados** para financiamiento, con dictamen, número de registro Institucional y en caso procedente dictamen de reprobación anual.

4.14. La **ministración de recursos**, la cual se efectuará en dos etapas. La primera etapa iniciará a partir de que se asigne el recurso, con un monto que no podrá exceder el 50% del monto total asignado. La **segunda**

RP-

✍



etapa estará condicionada avance y cumplimiento reportado por el Investigador Responsable en el informe de la primera etapa en el mes de diciembre de 2025. El informe será valorado a través del análisis de la pertinencia y factibilidad que realice el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE) a partir de enero del siguiente año de asignado el recurso. La ministración, también dependerá de la suficiencia presupuestal, de la fecha de autorización del recurso, así como de las disposiciones institucionales en la materia.

4.15. Si durante el ejercicio en cualquier a de las etapas subsecuentes no hubiera la suficiencia presupuestal [reducción o inexistencia] se suspenderá el financiamiento, con la debida notificación mediante correo electrónico.

4.16. La Coordinación de Investigación en Salud podrá dar la suspensión inmediata del ejercicio del financiamiento, por desviaciones o conducción irresponsable de la investigación, por atraso no justificado en el desarrollo del protocolo o por falta de cumplimiento en la entrega de los informes ordinarios o extraordinarios, completos y/o a destiempo.

4.17. Los resultados que emita la Coordinación de Investigación en Salud estarán condicionados a la evaluación que realicen los grupos evaluadores (GAEE y Grupo Asesor), a la disponibilidad presupuestal y serán inapelables.

DE LOS EVALUADORES DE LAS SOLICITUDES:

4.18. Los evaluadores de las propuestas deberán:

- Respetar la confidencialidad de los protocolos de investigación en salud a los que se les brinda acceso para el desarrollo de la evaluación.
- Respetar y declarar posible **conflicto de interés** real, potencial o evidente, incluyendo ningún interés financiero, personal, familiar o de otro tipo (relación con terceros).
- Emitir recomendaciones con **sustento técnico-científico**.

5. PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

PRIMERA ETAPA: ASIGNACIÓN

5.1. La evaluación de todos los expedientes de solicitud de apoyo financiero **será coordinada por un Grupo Académico de Evaluación de Expedientes (GAEE)**, integrado por personal de salud e investigadoras e investigadores reconocidos del Instituto, quienes no podrán estar ocupando cargos administrativos en las Áreas Directivas, ni Normativas de la Dirección de Prestaciones Médicas.

5.2. La evaluación de cada propuesta, tanto del protocolo de investigación como de los productos entregables, se realizará por al menos por **dos evaluadores** (personal de salud, investigadoras o investigadores reconocidos **en el área del conocimiento al que pertenezca la propuesta**); **previa asignación por el GAEE**.

5.3. El GAEE deberá **emitir sus recomendaciones** para la aceptación o rechazo de las propuestas, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta Convocatoria, completando el **Anexo 2** de Evaluación; esto **con**



sustento en las recomendaciones de las y los evaluadores. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes y lista de asistencia.

5.4. Los integrantes del GAEE no podrán participar en las reuniones en las cuales se evalúen las solicitudes de apoyo financiero presentadas por un grupo de investigación del que formen parte, manifestándolo en la minuta correspondiente.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

5.5. La evaluación estará basada en: la **aportación** del protocolo propuesto a la línea de investigación en la cual se inserta, si se considera un protocolo de **vanguardia**, la **pertinencia**, la **factibilidad**, la **calidad**, los **resultados esperados** y la **vinculación**, en relación con las necesidades específicas que se describen en esta convocatoria.

a) la **aportación novedosa o de vanguardia del protocolo propuesto a una línea de investigación nueva o ya existente** [**vanguardia**: Rompe con las formas tradicionales, busca o propone nuevas alternativas, diversifica, amplía límites, sienta las bases de un nuevo método, renueva formas y contenidos, avanza a favor de la mejora]

b) **Pertinencia de la propuesta**, en relación con los temas prioritarios del IMSS, que afectan a la mayoría de los derechohabientes, en cuanto a su trascendencia, efecto o resultados para la atención en Salud.

c) **Factibilidad**: a partir de la posibilidad de que el protocolo pueda desarrollarse los tiempos que establece la convocatoria, o en cuanto al acceso a las muestras, pacientes o datos, o en cuanto a los recursos solicitados.

d) Para evaluar la **calidad** se considerará su congruencia metodológica, originalidad, trascendencia y el aporte al conocimiento de la propuesta.

e) Los resultados esperados en base a los productos **intermedios y terminales**, estos deberán ser congruentes con las características de la propuesta, considerando: la formación de recursos humanos institucionales para la investigación; la publicación de los resultados; la optimización de recursos; innovación o mejora de los servicios institucionales; la obtención de un patente o la aplicación clínica potencial.

f) La **colaboración y/ o vinculación** entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica y entre personal Médico, Biomédico y/o de Enfermería.

5.6. La **evaluación** de cada propuesta se realizará con la evaluación del protocolo que realicen los **revisores**, la valoración del GAEE y del **Grupo Asesor**.

5.7. El GAEE entregará a la o el Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas**, ordenadas de **mayor a menor puntaje** con las recomendaciones de aceptado o rechazado, junto con los **Anexos 2**, correspondientes a cada solicitud.

RP.

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

5.8. La persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud convocará a un **Grupo Asesor** conformado por la persona Titular de la **Unidad de Educación e Investigación** y por representantes del

φ



Órgano Interno de Control; la Unidad de Atención Médica; la Unidad de Atención Planeación e Innovación en Salud; la Dirección de Finanzas; y la Fundación IMSS, para el análisis de la distribución de los recursos disponibles y de los posibles conflictos de interés.

5.9. El Grupo Asesor, tendrá la facultad de **consultar en SIRELCIS** la información que considere pertinente de cada propuesta participante para realizar la validación del proceso de evaluación de los protocolos; así como la adecuada distribución de los recursos disponibles. Cada reunión de trabajo deberá documentarse mediante minuta suscrita por todos los participantes.

a) El **100%** del presupuesto disponible para esta convocatoria será asignado entre investigadoras e investigadores de reciente incorporación al IMSS.

5.10. La Coordinación de Investigación en Salud emitirá los resultados con sustento en esta convocatoria, en las recomendaciones del GAEE, del Grupo Asesor y en el presupuesto disponible.

5.11. Los dictámenes emitidos serán inapelables.

SEGUNDA ETAPA: MINISTRACIONES

5.12. La evaluación de avances logrados en las propuestas beneficiadas con apoyo financiero será realizada por el Grupo Académico de Evaluación de Expedientes [GAEE].

5.13. La base para la evaluación del avance se obtendrá del **informe anual de seguimiento técnico** con la descripción de las actividades realizadas en la creación de la línea de investigación propia, los objetivos logrados, así como la justificación para la siguiente ministración que cada investigadora e investigador deberá enviar en el mes de **diciembre de 2025** a través de SIRELCIS y del **informe de gastos en la primera ministración**, que emitirá el Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la investigación en Salud, del gasto realizado por cada Investigador Responsable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA:

5.14. El GAEE deberá valorar: el **Informe anual de seguimiento técnico**, el cumplimiento de los productos obtenidos, la pertinencia, la factibilidad, la valoración del ejercicio de al menos el **80% del recurso financiero** en la primera etapa, y la valoración del **desarrollo técnico del protocolo de investigación con al menos un 30% de avance global en la primera etapa**.

5.15. El GAEE deberá emitir sus **recomendaciones para la continuación o no de la ministración** de cada protocolo, con apego a los "Criterios de evaluación" de esta convocatoria, así mismo deberán documentar el resultado de la evaluación mediante minuta suscrita por todos los participantes.

5.16. El GAEE **entregará** a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud una **relación de las propuestas evaluadas con las recomendaciones de continuar o no la ministración, ordenadas de mayor a menor avance**, junto con las observaciones correspondientes.

5.17. En base a las disposiciones Institucionales y la suficiencia presupuestal la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud **notificará a la investigadora o al investigador responsable y a la Fundación IMSS A.C.**, los resultados de la evaluación para la continuación o no de las ministraciones.



6. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

6.1. Después de la publicación de resultados en la página de la CIS, a cada participante se le **notificará por escrito** (carta de asignación) el resultado obtenido. Los investigadores responsables, cuyas propuestas hayan sido beneficiadas deberán entregar la carta compromiso, como se refiere en el **apartado 4.3** de esta Convocatoria.

6.2. La Coordinación de Investigación en Salud notificará por oficio a la **Fundación IMSS A.C.**, y al **Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la investigación en Salud**, de las solicitudes aprobadas y de los recursos asignados a cada propuesta.

6.3. Con la Carta compromiso en original y la carta de asignación de la CIS cada investigadora e investigador responsable iniciará el proceso de **firma del del "Convenio Específico de Financiamiento para la Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico en Salud"**, con Fundación IMSS A.C., para este proceso recibirán apoyo del Área de Seguimiento Financiero de la División de Desarrollo de la investigación en Salud.

6.4. El ejercicio de los recursos de la **primera etapa** deberá de efectuarse en un plazo no mayor al **15 de noviembre de 2025**, considerando que los periodos pueden ajustarse de acuerdo con los tiempos de trámite de compra, tiempo de formalización de contratos, las disposiciones Institucionales o los procesos administrativos de Fundación IMSS. [En caso de modificación de alguna fecha, se notificará por correo electrónico con oportunidad].

6.5. En el caso de los protocolos con segunda etapa la **ministración** dependerá de los **productos entregados**, la **valoración del GAEE al avance logrado**, la **suficiencia presupuestal** y las **disposiciones institucionales**.

6.6 El **remanente de los recursos financiero no ejercidos**, no podrán utilizarse para etapas subsecuentes.

7. CASOS NO PREVISTOS

7.1. En el caso de presentarse **circunstancias no previstas en esta convocatoria**, o en el procedimiento institucional "*2820-003-007 (Procedimiento para la solicitud, evaluación, aprobación y seguimiento técnico a protocolos de investigación en salud que reciban apoyo financiero institucional)*" el investigador responsable del apoyo financiero **deberá comunicarlo** a la brevedad, **mediante oficio**, a la persona Titular de la Coordinación de Investigación en Salud, ubicada en el 4to piso de la Unidad de Congresos del Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Colonia Doctores, C.P. 06720, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2024.

Dra. Rosana Pelayo Camacho
Titular de la Unidad de Educación e Investigación

Dra. Laura Cecilia Bonifaz Alfonzo
Titular de la Coordinación de Investigación
en Salud



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud



De acuerdo con el **Catálogo para la clasificación del gasto de los recursos financieros, anexo 8 del

CRONOGRAMA POR ETAPAS						
Nombre de la Investigadora o Investigador responsable:			Título del protocolo:			
Periodo	Listado de actividades	Objetivo (s) de la etapa	Rubro Gasto corriente [GC] / Gasto de inversión [GI]**	Listado de materiales equipos y /o servicios	Describir el monto del recurso solicitado	Productos entregables en la etapa 1 [diciembre de 2025]
Etapa 1	Ejem: Selección de la muestra.		Ejem: GC Artículos materiales y útiles diversos	Reactivos PCR	\$100,000.00	Evaluación de resultados basales Tablas preliminares Presentación en Congresos de resultados preliminares Etc.
	Compra de material					
	Recolección de las muestras de sangre de pacientes, controles, expedientes etc.					
	Estandarización de métodos, obtención de resultados basales					
	Realización de pruebas, entrevistas Recolección de datos, Etc.					
Monto etapa 1 =					\$	
Periodo	Listado de actividades	Objetivo (s) de la etapa	Rubro Gasto corriente [GC] / Gasto de inversión [GI]	Listado de materiales equipos y /o servicios	Describir el monto del recurso solicitado	Productos entregables en la etapa 2 [diciembre de 2026]
Etapa 2	Conclusión de pruebas y valoraciones					Tesis Acta de alumno graduado Presentación en Congresos Artículo publicado Base de datos Etc.
	Análisis estadístico de datos					
	Elaboración de tesis, Graduación de alumnos					
	Presentación en congresos					
	Redacción del manuscrito, publicación					
Monto etapa 2 =						
Monto Total etapa 1 y 2 =						

Procedimiento clave:2820-003-007. Disponible en

<http://www.imss.gob.mx/profesionales-salud/investigacion/normatividad/institucional>

Nota: Los montos totales deben corresponder con los montos desglosados en SIRELCIS



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

(Anexo 2) FORMATO DE EVALUACIÓN

CONVOCATORIA 2025 PARA EL APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Identificación del Protocolo		Id solicitud: _____ No. de Registro institucional: _____		
5.5 Evaluación de las Solicitudes				
a) ¿La propuesta considera una aportación novedosa a una línea de investigación nueva o ya existente? (Numeral 3.11)		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=4
¿La propuesta se considera de vanguardia ? (Numeral 3.11) Rompe con las formas tradicionales, busca o propone nuevas alternativas, diversifica, amplía límites, sienta las bases de un nuevo método, renueva formas y contenidos, avanza a favor de la mejora.		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=4
b) Pertinencia. ¿En relación con los temas prioritarios del IMSS, que afectan a la mayoría de los derechohabientes, en cuanto a su trascendencia, efecto o resultados para la atención en Salud?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
c) Factibilidad: ¿El protocolo podría desarrollarse en tiempo de la convocatoria, en cuanto al acceso a las muestras, pacientes o datos, o en cuanto a los recursos solicitados?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
d) Calidad:	Congruencia metodológica	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Originalidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Trascendencia	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Factibilidad	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
	Aporte al conocimiento	No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
e) Productos intermedios y terminales de la solicitud que se evalúa				
¿Son congruentes con las características de la propuesta?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la formación de recursos humanos institucionales, (alumnos de Especialidad, Maestría o Doctorado)?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la publicación de los resultados en las mejores revistas del área?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la optimización de recursos?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la mejora de servicios institucionales?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Considera la obtención de una patente?		No cumple =0	Cumple parcialmente=1	Cumple=2
¿Los resultados tienen una potencial aplicación clínica?		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=2
f) Colaboración y/ o vinculación entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica.				
¿La propuesta considera la colaboración y o vinculación entre Centros o Unidades de Investigación con Unidades de Atención Médica? Puntos adicionales numeral 3.8		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=5
¿La propuesta considera la colaboración y o vinculación con Personal Médico, Biomédico y de Enfermería ? Puntos adicionales numeral 3.8		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=5
¿La propuesta corresponde a un estudio intersectorial? Puntos adicionales Numeral 3.14		No cumple =0	Cumple parcialmente=2	Cumple=5
Puntaje total		36 puntos Puntos adicionales hasta 15 puntos		
RECOMENDACIÓN FINAL	RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO		NO RECOMENDADO PARA FINANCIAMIENTO	

Fecha: _____ Nombre y Firmas: _____

NOTA: Los protocolos beneficiados serán los que obtengan el mayor puntaje.

RP-





ANEXO 3
FICHA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE BASES DE DATOS

Hoja adicional agregar:

1. **Título** del protocolo, nombre del **Investigador Responsable y objetivo** de la base de datos.
2. **Técnica de recolección de la base de datos.** Descripción detallada de los métodos y técnicas para la recolección de los datos.
3. **Periodo de recolección de datos.** Mencionar el inicio y fin de la recolección. En caso de ser una colección continua, mencionar cuándo se planea cerrarla.
4. **VARIABLES INCLUIDAS.** Mencionar la cantidad de variables total colectadas.
5. **Fecha última de actualización.** Mencionar la última fecha de captura de la base que se envía.
6. **Cualquier información adicional** que considere pertinente precisar o agregar.

ESPECIFICACIONES DE CONTENIDO

Apegarse a los **Principios FAIR** para la publicación de datos científicos:

FINDABLE (Encontrables): Los datos y metadatos pueden ser encontrados por la comunidad después de su publicación, mediante herramientas de búsqueda.

- F1. Asignarles un identificador único y persistente a los datos y los metadatos
- F2. Describir los datos con metadatos de manera prolija
- F3. Registrar/Indexar los datos y los metadatos en un recurso de búsqueda
- F4. En los metadatos se debe especificar el identificador de los datos que se describen.

ACCESSIBLE (Accesibles): Los datos y metadatos están accesibles y por ello pueden ser descargados por otros investigadores utilizando sus identificadores.

- A1. A1 Los datos y los metadatos pueden ser recuperados por sus identificadores mediante protocolos estandarizados de comunicación
 - A1.1. Los protocolos tienen que ser abiertos, gratuitos e implementados universalmente
 - A1.2. El protocolo debe de permitir procedimientos para la autenticación y la autorización (por si fuera necesario).
- A2. Los metadatos deben de estar accesibles, incluso cuando los datos ya no estuvieran disponibles.

INTEROPERABLE (Interoperables): Tanto los datos como los metadatos deben de estar descritos siguiendo las reglas de la comunidad, utilizando estándares abiertos, para permitir su intercambio y su reutilización.

- I1. Los datos y los metadatos deben de usar un lenguaje formal, accesible, compatible y ampliamente aplicable para representar el conocimiento
- I2. Los datos y los metadatos usan vocabularios que sigan los principios FAIR
- I3. Los datos y los metadatos incluyen referencias cualificadas a otros datos o metadatos

REUSABLE (Reutilizables): Los datos y los metadatos pueden ser reutilizados por otros investigadores, al quedar clara su procedencia y las condiciones de reutilización.

- R1. Los datos y los metadatos contienen una multitud de atributos precisos y relevantes
 - R1.1. Los datos y los metadatos se publican con una licencia clara y accesible sobre su uso y reutilización
- R2. Los datos y los metadatos se asocian con información sobre su procedencia
- R3. Los datos y los metadatos siguen los estándares relevantes que usa la comunidad del dominio concreto

FORMATO PARA LAS BASES DE DATOS

1. Utilizar formatos estructurados que sigan modelos de datos estandarizados, y de ser posible, es recomendable también ofrecer los datos en varios formatos distintos simultáneamente para facilitar su reutilización.
2. La base de datos debe ser exhaustiva y contener todas las variables que se recabaron para las investigaciones. En caso de ser una base de datos ya existente, deberá anexar la autorización para utilizar la base de datos con la firma del normativo correspondiente.



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Educación e Investigación
Coordinación de Investigación en Salud
División de Desarrollo de la Investigación en Salud

3. Para proteger la confidencialidad de los participantes se debe eliminar aquella información sensible o que permita la identificación de los sujetos, como el nombre, número de seguridad social, número telefónico o correo electrónico, por mencionar algunos. Se puede cambiar esa información por un número de identificación para la propia base de datos (Folio, ID, etc.)
4. Cada fila debe corresponder a un sólo "registro" y cada columna a un solo "campo" o variable.
 5. Usar únicamente la primera fila para asignar el nombre de las variables, el cuál debe ser escrito con letra minúscula y un máximo de 10 caracteres, sin acentos, espacios ni caracteres especiales (sólo guion o guion bajo).
 6. Cada campo debe almacenar las partes lógicas más pequeñas de información.
 7. Evitar utilizar las primeras filas del Libro para colocar títulos o notas.
 8. Evitar el uso de distintos tipos de letra, resaltados en color o negritas dentro de las celdas.
 9. Evitar la inclusión de datos redundantes.
 10. Evitar incluir cualquier tipo de análisis estadístico, fórmulas, gráficos o tablas con resultados.
 11. Evitar dejar filas o columnas en blanco.
 12. Evitar abreviaturas y plurales. Use formas homogéneas y estandarizadas para nomenclaturas.
 13. Muy importante: en una segunda hoja del Libro del Excel se debe de incluir el índice de la base de datos con el nombre corto de la variable (como aparece en la base de datos), el nombre completo, una descripción breve, tipo de variable (clasificación) y su operacionalización (posibles valores).

Formatos más utilizados

Formato	Descripción
CSV/TSV	Archivos de texto plano donde los datos están organizados en filas y columnas, separados por comas (CSV) o tabuladores (TSV). Ideales para datos estructurados simples.
XML	Formato basado en etiquetas jerárquicas que permite estructurar datos con metadatos. Utilizado en aplicaciones web y configuraciones.
JSON	Formato ligero basado en texto, ideal para almacenar y transmitir datos estructurados. Compatible con APIs y programación moderna.
SQL	Scripts que contienen instrucciones en lenguaje SQL para manipular bases de datos (crear, leer, actualizar o borrar datos).

RP-
✍

